



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2015-186
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ADALBERTO NAVARRO
DEMANDADO: CI PRODECO SA

Barranquilla, Atlántico, 31 de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, está pendiente por fijar fecha para celebrar la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPLSS. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

De conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

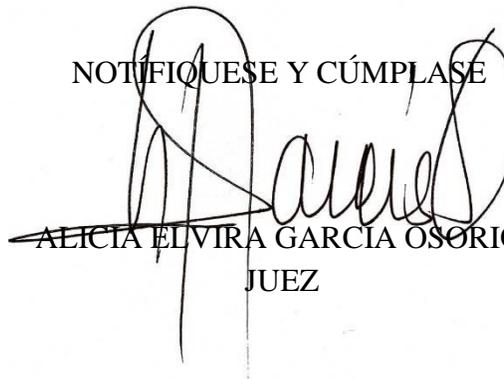
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 29 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible la de trámite y juzgamiento señalada en el artículo 80 de la misma normatividad.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 01-04-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 51
El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo